



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-2024-_____ / JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2024

Señor patrullero (R)
MICHAEL FERNANDO CARO SUSA

Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 2925 del 28 de agosto de 2024
Fecha del Acto Administrativo:	28 de agosto de 2024
Autoridad que lo Expió:	Policía Nacional – Director General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PT. Mayer Astrid Pulgar Mojica
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 12/09/2024
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.ofjuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

2925

28 AGO 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DEL _____

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 2067 del 20 de junio de 2023, el patrullero **MICHAEL FERNANDO CARO SUSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.026.586.058, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por solicitud propia.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 24 de abril de 2024, emitido en curso de la investigación Disciplinaria EE-MEBOG-2022-500, impuso la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de seis (06) meses, sin derecho a remuneración, al señor patrullero (retirado) **MICHAEL FERNANDO CARO SUSA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.026.586.058.

Que según constancia de fecha 16 de mayo de 2024, suscrita por el Secretario Despacho Disciplinario, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que el disciplinado, al encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, la Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21 MESAB, mediante auto de fecha 15 de junio de 2024, resolvió en su artículo primero convertir la sanción disciplinaria de suspensión de seis (06) meses, en salarios básico devengados para el momento de la comisión de la falta, valor correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES CUATRO MIL SETENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MVCTE (\$10.004.070,00).

Que el valor objeto de cobro por concepto de la sanción disciplinaria impuesta, deberá ser consignado a favor de la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la cuenta de ahorros Nro. 200-832-459, código 7L10008201 del Banco de Occidente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, y si no se hiciera, ejecutado el cobro persuasivo, se remitirá copia de la misma, del fallo disciplinario, auto conversión a salarios y constancia de ejecutoria a la Secretaría General de la Policía Nacional, para que inicie el cobro por jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 2196 de 2022, los dineros recaudados por concepto de las sanciones disciplinarias, impuestas al personal de la Policía Nacional, tendrá destinación exclusiva para el desarrollo de actividades relacionadas con la Política de Integridad y Transparencia Policial.

En mérito de lo expuesto,

105-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 15-02-2024

GS-2024-014864-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO **2725** DEL 21 AGO 2024 HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 21, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

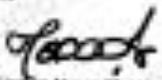
21 AGO 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F.
Sobres: ARA-12, María Fernanda Villareal Suárez,
INGER-ASUR

Revisó: Sr. Jairo Andrés Pineda García,
INGER-ASUR

Revisó: Sr. Rodrigo Torres Siguera Prieto,
INGER-ASUR


Aprobó: Sr. Héctor Alonso Gómez Gómez,
GEGEN


Aprobó: Sr. William Pineda Pineda Zambrano,
INGER

RECIBO DE ELABORACIÓN: 03.03.2024
UNIDAD DE REG. Y CONTROL ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MVD, SECCIÓN
PROCESO DISCIPLINARIO DE SERVIDORES PÚBLICOS

Carrera 59 26 21 CAM, Bogotá D.C.
Teléfono (501) 5803380
INGENIERIA@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA